Jueves veynte e ocho dias de mayo del año sobredicho este dia fueron ayuntados a
conçejo en la camara della corte segund que es acostumbrado los doze e ocho cavalleros e
escuderos e ofiçiales e omes buenos que por la ordenança del Rey nuestro señor an de veer
e de librar los fechos e fasiendas del conçejo desta dicha çibdat salvo Juan Sanches de
Alparmiana e Juan Tomas e Lope Peres de Davalos que no fueron en el dicho conçejo segund
que los alcalles e alguasil e jurados desta dicha çibdat

Del ruego que el conçejo fiso a don Bonafe

E por quanto a los dichos cavalleros e escuderos e ofiçiales e omes buenos fue dicho e dado
a entender que don Bonafe alfaquim vesino e morador que es en la juderia desta dicha
çibdat por que diz que despues que el començo a pagar lo que paga a pagar en los pechos
e repartimientos que el aljama de los judios desta dicha çibdat echa e reparte [illegible]
por pagar los pechos e derechos que el Rey nuestro señor les ovo demandado que por los
mas que la dicha aljama han de pagar que fuese enteramente en sus bienes el que [illegible]
por los [illegible] del Rey a por ende algunos que han de aver por algunos de la dicha
aljama es negado que sea fecho entrega en bienes de la dicha aljama el [illegible]
mas que quando acaesçia que non ay de vender algunos bienes de algunos judios por los [illegible]
que ay ansi por los pechos del dicho señor Rey que lo pone por [illegible]
lo aprueva que prendan los mas por quanto en [illegible] los otros bienes [illegible]
[illegible] grand daño e menoscabo por lo qual pidio el dicho don Bonafe
[illegible] en pechos del dicho señor Rey el [illegible]
don Bonafe es muy buen alfaquim e es ome que aprovecha mucho [illegible]
dar e ~~fasen~~ mucho plaser e serviçio a muchos omes buenos e [illegible]
[illegible] por esta rason el dicho conçejo e los dichos cavalleros e escuderos
e ofiçiales e omes buenos en nombre del dicho conçejo [illegible]
don Bonafe [illegible] de [illegible] desta çibdat [illegible]
de [illegible] [illegible] del dicho conçejo [illegible]